

Ciudad de México a 18 de octubre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/282/2023

CNDH solicita al IMSS otorgar atención tanatológica a deudos de paciente adulto mayor que falleció por omisiones en hospital de la CDMX

<< La Comisión acreditó que no se solicitó transferir a la víctima a otra unidad médica donde se le brindara el servicio de Angiología que requería con urgencia y que su expediente clínico estaba integrado de forma incorrecta

Omisiones del personal del Hospital General “Dr. Gilberto Flores Izquierdo” para solicitar el traslado de una persona adulta mayor, quien padecía insuficiencia arterial en la pierna derecha, a otra unidad médica que le brindara el servicio de Angiología que requería, ocasionó que su salud se agravara y lamentablemente perdiera la vida, lo cual ameritó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigiera la Recomendación 153/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que solicita la reparación integral del daño y el otorgamiento de atención tanatológica a las víctimas indirectas de este caso.

Esta CNDH inició un expediente para investigar presuntas violaciones a los derechos humanos de una persona adulta mayor quien, el 28 de diciembre de 2021, acudió al Hospital General de Zona número 32 (HGZ-32), ubicado en la Ciudad de México, al presentar coloración morada en su pie derecho, en donde se le diagnosticó con insuficiencia renal subaguda de miembro pélvico derecho con bradicardia y, ante las características del caso, se le indicó que acudiera al Hospital General con Medicina Familiar número 8 “Dr. Gilberto Flores Izquierdo”.

En el área de Urgencias de ese nosocomio se determinó que la insuficiencia arterial era grave e irreversible, además de que también tenía hipertensión y demencia senil. A pesar del diagnóstico, el personal médico omitió interpretar algún estudio de imagen para delimitar la lesión y especificar el nivel de amputación. Dado que dicho hospital no contaba con especialista en Angiología o Cirugía Vasculare, la CNDH no encontró evidencia de que se refiriera a la víctima a otra unidad médica que contara con esos servicios o incluso subrogarlo, lo que influyó en el progreso de la enfermedad e incrementó el riesgo de mortalidad a corto plazo.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La revisión del expediente clínico del paciente, por parte de personal especializado de la Comisión Nacional, corroboró que éste se encontraba incompleto pues faltaban varias notas médicas, además de que aun cuando se le reportó con “úlceras sacra infectada” no se le otorgaron los debidos cuidados que ameritaba su edad avanzada, es decir, lavado y secado de la piel, movilización continua, control de humedad y usar superficies que aliviaran la presión. Finalmente, la víctima fue sometida a un procedimiento quirúrgico en el que se presentaron complicaciones que causaron su deceso.

Ante la violación a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno del paciente, quien al ser una persona adulta mayor debió recibir atención médica acorde a su edad; así como la violación al derecho de acceso a la información en materia de salud en agravio de siete víctimas indirectas, la CNDH solicitó al IMSS realizar los trámites necesarios para que se repare integralmente el daño causado y se proporcione a las víctimas indirectas la atención psicológica y tanatológica que necesiten.

Igualmente, colaborar tanto en la integración de la carpeta de investigación iniciada en la Fiscalía General de la Ciudad de México por este caso, como en la investigación que se inicie en el Órgano Interno de Control del IMSS a partir de la queja que la Comisión Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas señaladas en la Recomendación. Además, deberá emitir una circular para asegurarse de que en el Hospital “Dr. Gilberto Flores Izquierdo” se integren adecuadamente los expedientes de los pacientes y se impartan cursos de capacitación a su personal en aspectos relacionados con el derecho a la protección de la salud con énfasis en el trato digno a las personas adultas mayores y la debida atención de las úlceras por presión, entre otros temas.

La Recomendación 153/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!